



Ayuntamiento de Sayalonga

MEDIDAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

SAGRARIO FERNÁNDEZ ARIZA, ALCALDESA- PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAYALONGA.

DECRETO DE LA ALCALDIA

Como continuación de los decretos dictados por esta Alcaldía con nº 124/2020, de 13 de Marzo, y nº 128/2020, de 17 de Marzo, destinados a adoptar medidas tendentes a aplicar en el ámbito territorial del municipio de Sayalonga las disposiciones normativas dictadas por el gobierno Central y Autonómico en el ámbito de sus respectivas competencias, y en especial de las normas contenidas en Real Decreto 463/2020, por el que declara el estado de alarma, y el Real Decreto ley 8/2020, de 17 de Marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del Covid 19, y teniendo en cuenta la dinámica que afecta a la realidad municipal en sus ámbitos competenciales, esta Alcaldía

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS.

Avocar en esta Alcaldía las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento mediante Decreto nº 2019-0338, de 27 de Junio de 2019, publicado en el BOP de Málaga nº 140 de 23 de Julio del mismo año. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SSEGUNDO.- SUSPENSIÓN DE CONTRATOS.

- A)** Conforme a lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, la suspensión de los contratos que a continuación se relacionan:
- Expt. 42/2020. Servicio: Taller de fomento de la cultura para 2º idioma: inglés.
 - Expte. 275/2017. Servicio de suministro catering Escuela Infantil.
 - Expte 4/2020. Servicio: Taller de pintura impresionista.
 - Expte 5/2020. Servicio: Taller de Folclore Popular.
 - Expte 721/2019. Obra: Ejecución de pavimentación e infraestructuras en Calle Centro.

El presente Decreto servirá de acta para los contratistas a efectos de lo dispuesto en el citado artículo 208 LCSP y será notificado a los interesados de manera inmediata.

Ayuntamiento de Sayalonga





Ayuntamiento de Sayalonga

- B)** La suspensión de todos los plazos administrativos de los procedimientos de licitación que se encuentren en tramitación.
- C)** La prórroga automática de los contratos prorrogables que puedan vencer en este periodo excepcional y la prórroga forzosa de todos aquellos contratos no prorrogables que venzan durante este periodo.
- D)** La tramitación de emergencia prevista en el artículo 120 de la LCSP a todos los contratos que hayan de celebrarse por este Ayuntamiento para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y el mantenimiento de servicios esenciales como consecuencia del COVID 19.

TERCERO.- TESORERÍA.

El servicio de tesorería garantizará los pagos a terceros, con la siguiente prelación:

- a)** Emergencias.
- b)** Ayudas sociales imprescindibles.
- c)** Nóminas.
- d)** Resto de pagos a proveedores.

CUARTO.- INTERVENCIÓN.

Por la Intervención Municipal se habilitarán los créditos necesarios para cubrir cuantos gastos de emergencia sea preciso habilitar.

En el caso de no existir crédito adecuado y suficiente, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

Con la finalidad de facilitar y agilizar la tramitación y pago de facturas, a la par, que respetar las medias de aislamiento decretadas por el estado de alarma, esta Ayuntamiento quiere facilitar a todos los proveedores, que no se encuentran obligados a ello, a presentar sus facturas a través de la plataforma electrónica FACe. Para ello pone a disposición de aquellos proveedores que así lo decidan el número de teléfono y dirección electrónica para asesorarlos de manera personalizada para la utilización de la referida plataforma:

TELÉFONO: 691 211 746

EMAIL: contabilidad@sayalonga.es

Ayuntamiento de Sayalonga

Plaza Rafael Alcoba nº 12, Sayalonga. 29752 (Málaga). Tfno. 952 53 50 21. Fax: 952 53 50 50



Cód. Validación: 6FCPFCTDK2X3AP397K5DDA2EG | Verificación: <https://sayalonga.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Sayalonga

SEXTO.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS.

Con la finalidad de facilitar y agilizar la tramitación de solicitudes y expedientes, a la par, que respetar las medias de aislamiento decretadas por el estado de alarma, esta Ayuntamiento quiere facilitar a todos los ciudadanos la presentación electrónica de documentos, para ello habilita el nº de teléfono y correo electrónico que a continuación se indica para asesorar de manera personalizada a los interesados en ello durante el periodo de suspensión del servicio de atención al público.

TELÉFONO: 665 582 762

EMAIL: desarrollo@sayalonga.es

SÉPTIMO.- VIGENCIA.

El presente Decreto se extiende desde el momento de su firma hasta la finalización del estado de alarma.

OCTAVO.- PUBLICIDAD.

Ordenar la publicación del presente Decreto en la web municipal, en el BOP de Málaga y en la Plataforma de contratos del Sector Público.

